



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
 "SAN ANTONIO DE PADUA"
 "CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
 Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
 Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
 Manizales – Caldas

INVITACIÓN PÚBLICA NO.03-2026 PARA CONTRATAR ADECUACION DE BAÑO PARA PREESCOLAR

1. INVITACION VEEDURIAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

2.1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2.2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.

2.3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

"Contratar la adecuación del baño para los niños de preescolar de la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua, a todo costo, mediante la construcción en estructura liviana de las baterías sanitarias, incluyendo suministro, transporte e instalación de materiales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y bienestar, y fortalecer ambientes pedagógicos incluyentes y adecuados para la primera infancia."

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

n°	Descripción	UM	Can
1	suministro e instalación de paredes en superboard doble cara, masilladas y terminada en pintura blanca, con medidas aproximadas de 3.5*2.40 metros	mtrs²	8,4
2	Suministro transporte e instalación de pared una cara en superboard con medidas de 2*1.50 metros	mtrs²	3
3	suministro e instalación de puerta metálica de 2*0.70 metros pintura blanca	Un	1
4	Demolición de piso terrazo para instalar desagües de aguas negras y alimentación de agua potable	Un	1
5	Suministro e instalación de tubería de desagüe sanitario y de lavamanos en 3 y 2 pulgadas incluye canchada en piso	ml	4
6	Suministro transporte e instalación de tubería de agua presión en tubo de 1/2 desde el contador hasta el baño, incluye canchada en pared y piso	ml	16
7	Adecuación de ventana metálica existente para dejar ventilación en baño	und	1
8	Suministro transporte e instalación de baño sanitario infantil con lavamanos sin pedestal, ducha teléfono manual	Un	1



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

9	Suministro, transporte e instalación de espejo flotado biselado y sin marca	Un	1
10	Suministro, transporte e instalación de cielorraso en Superboard de 6mm junta perdida, pintado y terminado	mtrs ²	3
11	Suministro, transporte e instalación de lámpara de incrustar tipo LED de 18 V. (Incluye interruptor sencillo en alambre 12)	Un	1
12	suministro e instalación de piso en terrazo, destroncado, pulido y brillado	mtrs ²	2
13	Disposición final de escombros	Un	1

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO

GRUPO	Servicios	Código UNSPSC
SEGMENTO	Servicios de Construcción y Mantenimiento	7200000
FAMILIA	Construcción de edificios, atención, mantenimiento y servicios de reparaciones	72100000
CLASE	-Servicios de apoyo para la construcción	72101500
PRODUCTO	Servicio de mantenimiento de edificios	72101507

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto, en condiciones de calidad, oportunidad, conforme a la cotización presentada y de acuerdo a lo requerido por la Institución Educativa RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA, obrando de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Coordinar conjuntamente con la institución, todas las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente al supervisor cualquier imprevisto, duda, observación, impedimento o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar póliza de cumplimiento de las obligaciones del contrato y póliza de responsabilidad civil extracontractual, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora.

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8708075

Email: colserafico100@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

5. Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas y anexar registro fotográfico del antes y después de la obra.
6. Mantener el personal que ejecuta la labor contratada, lejos de los menores, dejando claro que no se permite ninguna interacción con ellos.
7. Realizar aseo y limpieza de las áreas de trabajo, se debe conservar la estética en cada zona de la Institución Educativa RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA donde se ejecuta el mantenimiento, retiro de escombros manual y en vehículo automotor autorizado para retirar escombros a los puntos autorizados para ello.
8. Responder por cualquier daño o perjuicio que se presente.
9. Mantener indemne a la Institución Educativa Rural Seráfico, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
10. Contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Rural San Antonio de Padua.
12. Realizar cambios de materiales por mal estado.
13. Presentar la seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores que ejecutaran el contrato antes de iniciar. Cuando el contratista sea persona natural el ingreso base de cotización para pago de seguridad social correspondiente al mes en que ejecutó el contrato es sobre el 40% del valor del contrato, independiente de la seguridad de sus empleados.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato.
15. Y, las demás contempladas en la Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b. Realizar las actas correspondientes para el desembolso y entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. c. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado. d. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
 "SAN ANTONIO DE PADUA"
 "CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
 Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaria de Educación Municipal
 Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
 Manizales – Caldas

contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. E. Solicitar informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tiene como presupuesto base el valor de: \$9.021.058 NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MLCTE

6.1 VALOR ESTIMADO CONTRATACIÓN

Item	Rubro	Código	Tipo De Fuente	Número Cdp	Fecha	Valor Cdp
1	Adquisición Bienes Y Servicios-Mantenimiento	2.1.2.4	Gratuidad	03-2026	21/04/2026	\$9.021.058

7. ASPECTOS DEL CONTRATO

7.1 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor; mediante pago con actas, contra cuenta de factura o documento equivalente, conforme al informe de trabajo realizado.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días hábiles aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del acta de inicio,

7.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en Manizales Vereda Bajo Tablazo, INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA

7.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de OBRA PUBLICA

7.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega del servicio objeto del contrato, será dentro del término fijado como plazo de ejecución de los respectivos días conforme a lo pactado en el contrato, en la Institución Educativa Rural Seráfico San Antonio de Padua y consta en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

7.6. SUPERVISIÓN



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nít. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SERAFICO SAN ANTONIO DE PADUA, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con los siguiente:

FUNCIONES:

1. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones pactadas y toda la documentación relacionada con los requisitos de ejecución del mismo.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato cuando proceda y remitir el original del acta a la Tesorería de la institución.
3. Presentar por escrito al contratista las observaciones o requerimientos pertinentes con el cumplimiento de las obligaciones del contrato, las cuales servirán como evidencia en futuras controversias, dejando copia o constancia de las mismas.
4. Vigilar que se cumpla el cronograma pactado en el respectivo contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contratadas.
6. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato. (Acta de Inicio, Acta Parcial, Acta de Liquidación).
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y verificar su entrega suscribiendo el acta de recibo correspondiente o el recibo a satisfacción de la prestación del servicio.
8. Realizar recomendaciones sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato de manera oportuna y con suficiente antelación.
9. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.
10. Abstenerse de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato, y de haber cumplido los requisitos de ejecución y legalización.
11. Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones parafiscales.
12. Elaborar el informe final de supervisión que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.
13. Informar cualquier hecho o circunstancia que represente un conflicto de intereses con la labor de supervisión encomendada, para lo cual, deberá expresar el impedimento por escrito, para que sea resuelto por el ordenador del gasto.
14. Informar cualquier hecho o circunstancia que altere la adecuada ejecución del contrato, y sugerir las medidas que deban ser tomadas para contrarrestar

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO

"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener los valores unitarios de cada ítem y el valor total la de la misma, si el proponente factura IVA debe tener en cuenta que de acuerdo al Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 los contratos de obra pública celebrados con entidades territoriales o descentralizados están excluidos de IVA.

- La propuesta debe ser presentada de manera escrita en idioma castellano, sin tachaduras, ni enmendaduras.
- Tenga en cuenta que solo se recibirán las propuestas que lleguen en la fecha y hora indicada, si llega alguna de ellas fuera de la hora de presentación se considerará como extemporánea y no se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal o quien esté autorizado para presentarle de acuerdo con la norma.
- El valor de la propuesta debe permanecer vigente por el término de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
- La propuesta presentada es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.

NOTA: no se acepta la presentación de ofertas parciales y tampoco se permiten ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en especificaciones técnicas.

Tener en cuenta que los valores ofertados son conforme a la solicitud expuesta en el objeto y la *descripción técnica sin que ello supere el presupuesto.*

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debe tener el valor total de la misma incluido el IVA y la especificación del valor unitario de cada ítem, estampillas y retenciones de ley, sin que los mismos sobrepasan el valor referenciado.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Persona natural	Persona jurídica
Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo <u>valor unitario y total de cada ítem y el valor total de</u>	Propuesta Económica con las especificaciones técnicas: Cotización de las necesidades solicitadas debidamente firmada, con el respectivo <u>valor unitario y total de cada ítem y valor total de la propuesta;</u> teniendo en cuenta que los

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8706075

Email: colserafico100@yahoo.es



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

la propuesta; teniendo en cuenta que los precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.	precios estarán ajustados a las condiciones del mercado.
	Adjuntar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la junta directiva o la asamblea de socios, según corresponda.
Manifestar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.	Manifestar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Que estén legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.	Fotocopia Registro Único Tributario RUT con fecha de generación inferior a 60 días del cierre de la presente invitación, con la actividad económica objeto del contrato.
En caso de tener cámara de comercio la debe presentar actualizada (documento no obligatorio para persona natural) No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. EL REGISTRO MERCANTIL debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación. No superior a 30 días del cierre de la presente invitación, el objeto social debe corresponder al objeto a contratar.
• Comprobante de pago parafiscales del mes que se publica la invitación	• Certificado de estar al día en pago de seguridad social y aportes parafiscales que correspondan a los últimos 6 meses junto con el pago del mes de presentación de la oferta. Firmado por el respectivo revisor fiscal según sea el caso se deben anexar los documentos.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nít. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

El proponente debe acreditar mínimo dos (2) experiencias, que cumplan obligatoriamente las siguientes condiciones: Si es con entidades estatales: Acreditar las experiencias mediante actas de recibido a satisfacción, certificaciones, contratos o actas de liquidación; que cumplan las condiciones descritas anteriormente. Si es empresa privada: Acreditar las experiencias mediante copias de contratos o documentos equivalentes, acompañados de los respectivos soportes de pago; que cumplan las condiciones anteriormente descritas.	El proponente debe acreditar mínimo dos (2) experiencias, que cumplan obligatoriamente las siguientes condiciones: Si es con entidades estatales: Acreditar las experiencias mediante actas de recibido a satisfacción, certificaciones, contratos o actas de liquidación; que cumplan las condiciones descritas anteriormente. Si es empresa privada: Acreditar las experiencias mediante copias de contratos o documentos equivalentes, acompañados de los respectivos soportes de pago; que cumplan las condiciones anteriormente descritas.
• Hoja de vida función pública	N/A
C Certificados de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía y registro Nacional de Medidas Correctivas y de delitos sexuales	Certificados de antecedentes: Procuraduría, Contraloría, Policía y registro Nacional de Medidas Correctivas
certificación de cuenta bancaria	certificación de cuenta bancaria

8.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debe tener el valor total de la misma incluido el IVA y la especificación del valor unitario de cada ítem, estampillas y retenciones de ley, sin que los mismos sobrepasen el valor referenciado.

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la convocatoria y debe tener los valores unitarios de cada ítem y el valor total la de la misma, si el proponente factura IVA debe tener en cuenta que de acuerdo al Artículo 100 de la Ley 21 de 1992 los contratos de obra pública celebrados con entidades territoriales o descentralizados están excluidos de IVA.

- El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
 Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaria de Educación Municipal
 Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
 Manizales – Caldas

- Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en el numeral 4 de esta convocatoria.
- Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.
- El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.
- Antes de la entrega de la oferta, EL OFERENTE, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos estén firmados, actualizados y en regla.
- La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio.:

12. LEGALIZACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato el contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley y el pago de estampillas que serán descontadas al momento del pago total del contrato.

ESTAMPILLA	CONCEPTO EXONERACION	%	VALOR DEL CONTRATO	P.NATURALES	JURIDICAS
Pro Universidades	modificada según acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		Inferior 10 SMLV	X	X
Pro Bienestar adulto mayor		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		Inferior 10 SMLV	X	X
Pro cultura	modificada según acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACIÓN PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		Inferior 10 SMLV	X	X
	prestación de servicios por honorarios mensual modificado acuerdo 1156		Inferior a 3.4 SLMLV	X	
Pro deporte y Recreación		0.5%	100%	X	X



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
 Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaria de Educación Municipal
 NIT. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
 Manizales – Caldas

EXONERACIÓN PRO DEPORTE	SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESTACION SERVICIOS P.NATURALES		inferior 10 SMLV	X	
JUSTICIA FAMILIAR		2%	100%	X	X
EXONERACIÓN POR JUSTICIA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PAGO DE HONORARIOS		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA		5%	100%	X	X
Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.				X	X

9. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando el oferente y/o su representante legal se encuentren incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o esté sancionado por alguna entidad conforme la Constitución y la ley.
- b) No encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral y demás que requiera la ley, conforme al artículo 50 ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003.
- c) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación, es decir, se presenta en forma parcial.
- d) Cuando la oferta se reciba con posterioridad a la hora y fecha del cierre de la invitación
- e) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado para la convocatoria
- e) Por Modificar las especificaciones y cantidades exigidas o no las discrimina de acuerdo a la ficha técnica; suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Presupuesto para ejecutar el objeto descrito en el Estudio Previo.
- f) No consignar o no discriminar u ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- g) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación.
- h) En la propuesta debe estar todo el contenido del acápite de las condiciones técnicas, de lo contrario se entenderá que no está ofertando lo solicitado en las condiciones requeridas.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación
- j) Propuesta que presente un precio unitario con precios artificialmente bajo, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio.
- k) No presentar las fichas técnicas de los productos a suministrar.
- l) La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- m) Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- n) Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- o) Cuando no presente los documentos exigidos
- p) Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.



**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"**

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nít. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

- **La ausencia de capacidad jurídica no es subsanable**

10. DECLARACIÓN DESIERTA:

No se presenta ninguna propuesta.

- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.
- La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

11. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobre costos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
3. El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.


INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Res. de Aprobación No. 0383

Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal

Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593

Manizales – Caldas

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS DE EVALUACIÓN
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato y presenten todos los requisitos exigidos.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple/ no cumple

13.2. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y Documentación.	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad.	

14.3. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y verificando la calidad y cumplimiento en el servicio y mayor experiencia en contratación estatal.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN							EVALUACIÓN			ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO					
No.	Cla. se	Fue. nte	Ef. a pa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Prioridad	Impacto	Contratante	Proponente / Contratista	Evaluación	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	

CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO VEREDA BAJO TABLAZO

TELEFAX: 8708075

Email: colserafico100@yahoo.es

"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"

Manizales – Caldas

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

15.2.- GARANTÍAS: la póliza expedida por una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria por un valor igual al 10% del valor del contrato por su duración y 6 meses posteriores a la terminación, póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 20% del valor del contrato y póliza de salarios por un valor del 5% del contrato y hasta por 3 años más a la terminación del mismo, contados a partir de la fecha de expedición.

16. INDEMNIDAD



41

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SERAFICO
"SAN ANTONIO DE PADUA"
"CONSTRUYENDO VALORES Y SABERES PARA LA EXCELENCIA"
Res. de Aprobación No. 0383 Feb. 6 de 2018, exp. Por la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 890.800.939-2 Código DANE 217001000526 – Código ICFES 737593
Manizales – Caldas

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

17. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10 % del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

18. CRONOGRAMA

Publicación	25-04-2026	Cartelera Institucional	
Apertura	25-04-2026	11:00 a.m.	Vereda Bajo Tablazo Institución Educativa Serafico San Antonio de Padua
observaciones a la invitación	27-04-2026	9:00 a.m. 03:00 p.m.	correo informacion@colserafico.com
Aclaración a observaciones	28-04-2026	7:00 a.m. 03:00 p.m.	correo informacion@colserafico.com
Recepción de ofertas	29-04-2026	-9:00. 10:00 a.m.	Vereda Bajo Tablazo en Sobre Sellado
Cierre de convocatoria	29-04-2026	10:00 a.m.	Vereda Bajo Tablazo
Publicación de informe de evaluación y adjudicación	30-04-2026	8:00. 00 a.m.	cartelera colegio

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.


CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO
Rectora

Original firmado